

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

8345 *Orden INT/393/2025, de 24 de abril, por la que se autoriza al Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo a conceder las subvenciones a asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo, correspondientes a la convocatoria de ayudas en colaboración para el año 2025.*

La disposición final décima tercera, apartado 3, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dio nueva redacción al apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que pasa a disponer que «La aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por la Administración Pública que financie en mayor proporción la subvención correspondiente; en caso de que no sea posible identificar tal Administración, las funciones serán ejercidas por la Administración que ejerza el Protectorado de la fundación».

La Orden INT/1959/2016, de 15 de diciembre, autoriza a la Fundación Víctimas del Terrorismo a conceder subvenciones y aprueba las bases reguladoras de las ayudas en colaboración, cuya convocatoria para el ejercicio 2025 fue aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Fundación en su sesión de 26 de noviembre de 2024, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 28 de diciembre siguiente.

Por ello, con la finalidad de que el Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo pueda resolver la convocatoria de las ayudas en colaboración correspondiente al ejercicio de 2025, en los términos que figuran en la propuesta acordada por la Comisión Ejecutiva en la reunión celebrada el 23 de abril de 2025, según consta en la certificación de fecha 23 de abril emitida por la Secretaria de la Comisión Ejecutiva del Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo, dispongo:

Autorizar la concesión de las ayudas en colaboración 2025 que adopte el Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo en la reunión que tendrá lugar el 28 de abril de 2025, en los términos que figuran en la propuesta acordada por la Comisión Ejecutiva en la reunión celebrada el 23 de abril del año en curso.

Madrid, 24 de abril de 2025.—El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.